

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000507** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **17 AGO. 2026**

VISTO: El OFICIO N°892-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HANSM/Chz/D, de fecha 22 de julio de 2026, INFORME N°0159-2026-DIRES-RED-S-HUAYLAS SUR-C/ODI/SISMED, de fecha 03 de agosto de 2026, INFORME N°705-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 04 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar la prestación de dichos servicios mediante la aplicación de una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o situación que los provea", es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables;

Que, mediante Ley N°29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, cuyo objetivo es establecer los criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de usos en seres humanos en coordinación con la política nacional de medicamentos y para tal fin en el artículo 35° dispone que la DIGEMID conduce el Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2011-SA, se aprueba el Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece en su artículo 145° que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, conduce las acciones de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA, se aprueba NTS N°123-MINSALDIGEMID-V.01 - Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", la misma que tiene por objetivo establecer las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia a desarrollar por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, mediante INFORME N°705-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 31 de julio de 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°0159-2026-DIRES-RED-S-HUAYLAS SUR-C/ODI/SISMED, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Jefe del Sub Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de conformación del **COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" – CARHUAZ**, Jurisdicción de la Dirección De Red De Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N°016-2011-SA, Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNIVIGILANCIA DEL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" – CARHUAZ, Jurisdicción de la Dirección De Red De Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, según cuadro que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	M.C. PERCY LUIS ROJAS CARBAJAL	PRESIDENTE
02	Q.F. MARIA CECILIA SANCHEZ SANTOS	SECRETARIO/A
03	BLGA. BERNABET DE LOS MILAGROS MARTINEZ RELUZ	MIEMBRO
04	LIC. GLORIA MARIELA ESCURRA TORRES	MIEMBRO
05	LIC. JERSON JESUS MORALES RAMIREZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Carrillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA